

**PEDIDO DE COMPRA Nº**

001371

UNIDAD EJECUTORA : 403 HOSPITAL ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000742



Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DEPARTAMENTO DE FARMACIA  
Entregar a Sr(a) : PEÑA GOMEZ LUCYSMITH  
Fecha : 11/09/2025  
Actividad Operativa : C0014 ATENCIÓN DE RECETAS DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS PARA PACIENTES ASEGU  
Motivo : PARA LA IMPLEMENTACION Y CUMPLIMINETO DE BPA DE LAS FARMACIAS

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
4-13	0295	20	044	0097	9002	3999999	5001563

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
511000110075	TERMOMETRO DIGITAL PARA TERMO PORTA VACUNAS	2.3.1 8.2 1	6.00	UNIDAD

SE ADJUNTA ESPECIFICACIONES TECNICAS

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCION REGIONAL HOSPITAL REGIONAL  
"ELLEAZAR GUZMAN BARRON"  
Q.F. Lucys Peña Gómez  
COEP. N° 02932  
JEFE DEL DEPTO. DE FARMACIA

Firma del Solicitante

HOSPITAL REGIONAL  
"ELLEAZAR GUZMAN BARRON"  
Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes  
COL. N° 080  
JEFE OFICINA ADMINISTRACION

Firma Autorizada



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**PEDIDO DE COMPRA N° 001371-2025 DPTO. FARMACIA**

**I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION:**

Adquisición de Termómetros digital para porta vacunas para la implementación y cumplimiento de BPA de las farmacias del Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón.

**II. FINALIDAD PÚBLICA:**

Abastecer de termómetros digital, al Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón, con la finalidad de cumplir con la BPA en las farmacias del hospital.

**III. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:**

**3.1 OBJETIVOS GENERAL:**

Adquirir termómetros digitales a fin de asegurar el cumplimiento de las BPA del servicio de farmacia del Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón.

**3.2 OBJETIVO ESPECÍFICO:**

Garantizar el abastecimiento de termómetros digital según protocolos vigentes para asegurar el cumplimiento de las BPA del servicio de farmacia del hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón.

**IV. Norma específica**

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones públicas
- DS 009-2025-EF
- Ley 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

**V. Lugar de entrega:** El bien será entregado en el Almacén Central del Hospital Eleazar Guzmán Barrón.

**VI. Plazo de entrega:** El plazo máximo de entrega será de 5 días calendarios, el inicio del plazo de ejecución se computa desde el día siguiente de enviada la respectiva orden de compra.

**VII. Vigencia del producto**

No aplica

**VIII. Forma de pago:**

- ✓ El pago se realizará posterior a los 10 días hábiles siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el requerimiento.
- ✓ Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:
  - Recepción del área de almacén General.
  - Informe y/o acta de conformidad y/o visto bueno del área usuaria en la Orden de Compra liquidada por el responsable del almacén general.
  - Comprobante de pago.
  - Guía de Remisión

**IX. Resolución del contrato**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



**X. Cláusula garantías**

Con una garantía de 1 año

**XI. Clausula gestión de riesgos**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**XII. Clausula anticorrupción y antisoborno**

Al perfeccionamiento del contrato que puede ser mediante Orden de Compra u Orden de Servicio, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los compradores del proceso de contratación o cualquier servidor de la DEC u hospital.

**XIII. Sanciones**

De conformidad con el art.88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m del párrafo 87.1 de la ley 32069.

**XIV. Adelantos**

La entidad no otorgará adelantos.

**XV. Subcontratación**

El proveedor no podrá subcontratar las prestaciones a su cargo, el contratista es el único responsable de la ejecución total de las prestaciones frente a la entidad.

**XVI. Resolución del contrato por incumplimiento**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**XVII. Cláusula solución de controversias**

Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio, son resueltos mediante conciliación y/o arbitraje conforme al artículo 81, 82 y 83 de la Ley y al artículo 330, 331 y 332 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

**XVIII. Penalidades aplicables:** La entidad aplicará penalidades hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la orden vigente, conforme a lo establecido en el Art 119 y Art 120 del reglamento de la Ley 32069, Ley General de las contrataciones Públicas.



Gobierno Regional de Ancash  
Hospital Regional  
"El Lazar Guzmán Barrón"  
Q.F. Luciano Peña Gómez  
C.O.P. N° 02932  
JEFE DEL DPTO. DE FARMACIA

## TERMOMETRO DIGITAL PARA TERMO PORTA VACUNAS

**Definición:** monitorea vacunas, productos farmacéuticos en congeladoras de temperatura ultrabaja ideal para almacenamiento y transporte con hielo seco en contenedores térmicos. Capacidad de operar en tres perfiles de temperatura para todo tipo de vacunas: refrigeradora de 2 °C a 8 °C, congelada de -25 °C a -15 °C y temperatura ultrabaja de -80 °C a -60°C.

### Aplicaciones:

hospitales, laboratorios, farmacias, frigoríficos y congeladores de almacenamiento

### Características:

- Supervise las vacunas en temperaturas ultra bajas
- Ideal para almacenamiento y transporte con hielo seco
- Memoria mínima/máxima para lecturas más bajas y más altas
- Alarmas alta y baja con timbre audible y luz roja intermitente
- Sensor externo desmontable con conector Jack estéreo chapado en oro
- Pantalla LCD grande
- Escalas de temperatura °C/°F seleccionables
- La memoria no volátil conserva la configuración durante el reemplazo de la batería
- Indicador de batería restante
- Se monta en superficies verticales con potentes imanes incorporados
- Soporte plegable para colocar en superficies planas

### Especificaciones:

Rango Rango de medición del sensor externo: -115,6 °F a 113 °F (-82 °C a 45 °C)

Rango de operación: 14F a 122F (-10C a 50C)

Precisión: ±1.0 °F de -76 °F a 113 °F (±0.5 °C de -60 °C a 45 °C)

±2.7 °F de -115.6 °F a -77.8 °F (±1.5 °C de -82 °C a -61 °C)

Resolución de pantalla: 0.1°F/°C

Actualización de lectura de pantalla: 17 segundos

Tamaño de la pantalla: 1,92 pulgadas de ancho x 2,08 pulgadas de largo (49 mm de ancho x 53 mm de largo)

Tamaño del instrumento: Ancho x largo x profundidad(pulgadas): 2.99x3.74x0.74 ancho x largo x profundidad(mm): 76x95x19

Carcasa del cuerpo: Polímero ABS, resistente a químicos y de alto impacto

Sensor: termistor

Sensor externo: termistor Cable: teflón de 3.28 pies (1 m) con conector Jack estéreo. Sensor: 0.15 pulg. de diámetro x 0.98 pulg. (3.8 mm de diámetro x 25 mm)

Batería: Batería AA, reemplazable por el usuario

Calibración: con certificado de calibración ISO 17025 de 2 años (A2LA), certificado de calibración NIST de 1 año y/o emitido por la autoridad nacional competente y certificado de cumplimiento del fabricante disponible(opcional)

